



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 16/2007

Buenos Aires, 23 de abril de 2007.

VISTO:

La Res. CACFJ N° 28/06, el informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 154/07, con motivo de la propuesta de modificación del Anexo IV de la Resolución CACFJ N° 28/06 que aprobó el Curso de Capacitación para Oficiales Notificadores (Art. 8°, Ap. 3°, Res. CMN° 504/05), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Res. CACFJ N° 28/06 establece que los docentes percibirán en conjunto y en total, una retribución de pesos setenta (\$70) o pesos cien (\$100) la hora reloj efectivamente dictada, según lo indicado en el anexo respectivo.

Que en el anexo IV, correspondiente al curso en cuestión, se ha omitido consignar el monto de los honorarios docentes estipulados, debido a un error involuntario.

Que por el motivo expuesto anteriormente, resulta menester dictar una resolución aclaratoria en este sentido.

Porello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aclárase que los honorarios de los docentes que participaron en el Curso de Capacitación para Oficiales Notificadores (Art. 8°, Ap. 3°, Res. CMN° 504/05), serán \$100 (pesos cien) la hora reloj dictada.

Art. 2°: Los Dres. Eduardo Molina Quiroga, Carlos María Parise y Sandra Fodor no percibirán honorarios por su participación en el curso.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Departamento de Mesa de Entradas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 16/2007

Germán C. Garavano	Fabiana H. Schafrik	José O. Casás
Susana J. Albanese	Jorge A. Franza	Mario E. Ackerman